

LLAMA A CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ESPECIALES DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS COHORTE 2024 DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°2258

SANTIAGO, 20 DE OCUBRE DE 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; lo dispuesto en el artículo 10 bis del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; el Oficio N°710 de 10 de agosto de 2021 de la Directora de la Escuela de Postgrado de esta Facultad; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existiendo la necesidad de impulsar la investigación y contribuir al cumplimiento de las actividades científicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y desarrollo académico y profesional de nuestro país; la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado ha resuelto la concesión, para los estudiantes de la cohorte 2024 matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de becas especiales de apoyo en modalidad de arancel y estipendio.
2. Que la finalidad de esta beca especial de apoyo tiene como finalidad facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación. Contempla el arancel del año 2024 y un estipendio anual por un monto total de \$9.000.000.- a pagar en cuotas mensuales para un máximo de 5 estudiantes.
3. Que, el artículo 24 del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile establece para la Facultad de Medicina la posibilidad de establecer becas especiales de apoyo a los estudiantes de Programas de Magister y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que imparte, las que podrán contemplar tanto el pago del arancel respectivo como un estipendio mensual que haga posible la prosecución de los estudios. Agrega que los requisitos para postular a las becas serán establecidos en un concurso público convocado para estos efectos por la Facultad de Medicina y se otorgarán mediante resolución del Decano, la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. Que en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para la concesión de becas especiales de apoyo para los estudiantes de la cohorte 2024 matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas que imparte la Facultad de Medicina.

2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

A) Antecedentes Generales

La Facultad de Medicina ha dispuesto otorgar becas especiales de apoyo para los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la cohorte 2024, para facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación.

B) Contenido de la beca y exclusiones

Para el año académico 2024, se ofrecerán un máximo de 5 becas especiales de apoyo consistentes en un estipendio anual por un monto total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) a pagar en 12 cuotas mensuales con abono directo a la cuenta del beneficiario y una exención del 100% del arancel anual.

Esta beca es incompatible con cualquier otro beneficio arancelario o de apoyo que conceda la Facultad de Medicina.

C) Requisitos de postulación

- a. Haber obtenido promedio final mínimo de 5.0 en el pregrado.
- b. Ser estudiante de la Universidad (derecho básico pagado) al momento de la postulación.
- c. No mantener situaciones académicas pendientes en otros programas de la facultad y/o deudas arancelarias con la institución (deudas de arrastre en otros programas y/o carreras)
- d. Haber postulado correctamente a la Beca Doctorado Nacional de ANID sin haberla obtenido (se excluye de la postulación a quienes hayan quedado fuera de bases).
- e. No contar con otro fondo de financiamiento nacional o internacional para tales efectos.
- f. Realizar la postulación según se describe en esta convocatoria

D) Postulación

Para postular al beneficio, debe completar sus datos en el [formulario en línea](#) disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y subir en formato .pdf los siguientes documentos:

- a. Certificado con nota final de egreso de la carrera de pregrado.
- b. Carta del interesado indicando intención de postular a la beca y motivos.
- c. Cédula de identidad vigente por ambos lados o del pasaporte vigente (a color)
- d. Comprobante de postulación a beca ANID
- e. Declaración jurada simple que indique que no se cuenta con otra fuente de financiamiento.

E) Obligaciones del/ de la becario/a que obtiene el beneficio:

1. Conocer todos los reglamentos que rigen la vida universitaria de los/as estudiantes de la Universidad de Chile, entre ellos, deberes y derechos, matrícula, aranceles, jurisdicción disciplinaria, así como el reglamento del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas.
2. Desarrollar el programa de doctorado en 8 semestres académicos, según tabla adjunta:

Semestre	Actividades curriculares
I	Plan Lectivo
II	Plan lectivo
III	Plan lectivo
IV	Rendir y aprobar examen de calificación y proyecto de tesis Inscribir TESIS 1
V	Inscribir TESIS 2
VI	Inscribir TESIS 3 Rendir primero avance de tesis
VII	Inscribir TESIS 4 Rendir segundo avance de tesis
VIII	Inscribir TESIS 5 Rendir y Aprobar Examen de Defensa de Tesis (privado) Rendir y Aprobar Examen de Grado (público)

3. Efectuar hasta un máximo de 4 horas de docencia semanales en la Facultad de Medicina según requerimiento de la Dirección Académica.
4. Cumplir con los hitos académicos del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas sin registro de reprobaciones.
5. No realizar postergaciones durante el curso del programa (excluye licencia pre y postnatal o licencias médicas debidamente justificadas).
6. No exceder el tiempo de permanencia reglamentario establecido en el programa. (8 semestres)
7. Cumplir anualmente y en forma oportuna con el pago del derecho básico de matrícula.
8. Mantener actualizados en las plataformas institucionales sus datos de contacto.

F) Procedimiento de selección:

La evaluación de los candidatos será realizada por una Comisión formada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, la Subdirección de Programas de Grados Académicos y un integrante del Comité del Programa, mediante la ponderación de los siguientes factores en el porcentaje que se indica:

- Ranking de selección (90%). Se evaluará con nota de 1.0 a 7.0 el lugar del listado en el cual el/la postulante quedó seleccionado/a en el Programa de Doctorado durante el proceso de admisión, de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar en proceso admisión	Nota
1º	7.0
2º	6.5
3º	6.0
4º	5.5
5º	5.0

6º	4.5
7º	4.0
8º	3.5
9º	3.0
10º	2.5
11º	2.0
12º	1.5
13º y posteriores	1.0

- Carta de intención (10%): Se califica con nota de 1.0 a 7.0 en base a la evaluación realizada por la comisión, la que considera los siguientes aspectos: motivación para cursar el programa, proyección (proyecto de investigación a realizar en el Programa de Doctorado), fundamentos que motivan la postulación al beneficio.

Evaluación	Nota
Excepcional	7.0
Sobresaliente	6.0
Muy bueno	5.0
Bueno	4.0
Normal	3.0
Bajo el promedio	2.0
Sin recomendación	1.0

Rúbrica carta de intención.

Evaluación	Aspectos a considerar
Excepcional	La motivación para cursar el programa es muy clara y contundente, se evidencia un conocimiento acabado del Programa de Doctorado y un compromiso firme con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe de forma clara y concisa y detallada cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias específicas que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.
Sobresaliente	La motivación para cursar el programa es clara y contundente, se evidencia conocimiento del Programa de Doctorado y un compromiso con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe de forma clara y concisa cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son suficientes.

Muy bueno	La motivación para cursar el programa es clara y se evidencia un compromiso con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe de forma clara cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias suficientes que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son escasos.
Bueno	La motivación para cursar el programa es aceptable y se evidencia un compromiso parcial con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando algunas evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Normal	La motivación para cursar el programa es débil y el compromiso con el desarrollo del proyecto es limitado. El proyecto no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Bajo el promedio	La motivación para cursar el programa es baja y no se evidencia el compromiso con el desarrollo del proyecto es limitado. El proyecto no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Sin recomendación	No se presenta motivación para cursar el programa ni tampoco se evidencia el compromiso con el desarrollo del proyecto. El proyecto no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son nulas. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio no son claros.

Especificación de criterios para la evaluación de la carta

- **Claridad y contundencia:** El postulante debe expresar de forma clara y contundente sus razones para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas demostrando un conocimiento acabado de este (reglamento, claustro, plan lectivo, líneas de investigación, etc).
- **Proyección y compromiso con el desarrollo del proyecto:** El postulante debe demostrar claridad y compromiso firme con el desarrollo de su proyecto.
- **Coherencia con los objetivos del programa:** El proyecto debe estar alineado con los objetivos del programa.
- **Competencias del postulante:** El postulante debe contar con las competencias necesarias para desarrollar el proyecto.
- **Claridad y convicción en postulación a los beneficios:** Los fundamentos deben ser claros, concisos y convincentes.

El proceso completo, desde las postulaciones, resultados preliminares y definitivos se publicarán en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado>.

Los resultados de los estudiantes beneficiados y aquellos que queden en lista de espera serán publicados en la página web de la Escuela de Postgrado, tras lo cual el estudiante dispondrá de 5 días hábiles para solicitar revisión del resultado. Para esta revisión, debe enviar correo electrónico a la

dirección gestionpga.med@uchile.cl proporcionando antecedentes que sustenten la revisión. No se recibirán solicitudes transcurridos los 5 días hábiles.

En caso de que un estudiante beneficiario de la beca se adjudique una beca ANID, su cupo para esta beca especial de apoyo se liberará automáticamente y se adjudicará al postulante de la lista de espera que siga en el orden de prelación resultante en el presente concurso.

Concluido el proceso de adjudicación por parte de la Escuela de Postgrado, ésta tramitará la correspondiente resolución que concede la beca especial de apoyo.

Los beneficiarios deberán enviar en un plazo impostergable y no superior a la fecha establecida en el cronograma para dicho fin, los datos y la autorización de depósito en cuenta bancaria, además de una fotocopia del carnet de identidad **vigente** por ambos lados a gestionpga.med@uchile.cl, para iniciar la tramitación de la correspondiente resolución exenta que otorga la beca, en Contraloría Universitaria.

La Beca de Apoyo Especial de la Facultad de Medicina se hará efectiva una vez que la resolución de otorgamiento del beneficio se encuentre debidamente tramitada (Resolución con control de legalidad de Contraloría de la Universidad de Chile).

Para obtener más información, los interesados deben comunicarse al correo gestionpga.med@uchile.cl.

G) Renovación anual de la Beca Especial de Apoyo

El becario podrá postular a la renovación anual del beneficio por un máximo de 4 años consecutivos siempre y cuando cumpla con los compromisos adquiridos al aceptar la beca. La convocatoria y las bases del concurso para la renovación anual de la beca se publicará anualmente en el mes de enero. Para el proceso de renovación se evaluará la solicitud del becario junto a los informes de avance curricular (informe de actividades curriculares realizadas emitido por el Comité del Programa de Doctorado y firmada por el Coordinador Académico, además de un certificado de postulación y no adjudicación a beca ANID.

H) Término anticipado de la beca

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

1. Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.
2. Rendimiento académico insuficiente (reprobación de uno o más cursos en un semestre y/o el no cumplimiento del avance curricular presentado en la letra E, punto 2 de las presentes bases).
3. Cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contraídas (por ej. labores docentes), si corresponde.
4. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
5. Renuncia voluntaria a la beca.
6. Incompatibilidad, según el artículo 29 del D.U. N°002033 de 1987 que aprueba el Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile.
7. Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca
8. Interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario, salvo que haya sido autorizada por la Escuela de Postgrado, conforme la reglamentación vigente.

El término de la beca se formalizará mediante resolución fundada del Decano de la Facultad de Medicina.

I) Cronograma del Proceso:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	02 de enero de 2024.
Apertura del proceso de Postulación	10 de enero de 2024
Cierre del proceso de Postulación	29 de enero de 2024
Revisión de antecedentes	06 y 07 de marzo de 2024
Comunicación de resultados preliminares:	08 de marzo de 2024
Solicitud de revisión de resultados preliminares	11 al 15 de marzo de 2024
Publicación de resultados definitivos	18 de marzo de 2024

- 3. COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- 4. IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.2., del presupuesto universitario.
- 5. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- DEGI
- Dirección Escuela Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.